



Resolución de Gerencia General



N° : 156-2017-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 20 de setiembre del 2017

VISTO: Informe N° 083-2017-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/FIGYY-J.G.M.A., Informe N° 463-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 0129-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ, informe N° 491-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ., Informe N° 160-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 0148-2017-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ, Informe N° 069-2017-GMDH/OAJ/PERPG/GRM, Acta N° 190-2017 de fecha 14 de setiembre del 2017 y Memorandum N° 623-2017-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Nro. 817-2010-GR.MOPQ del 20 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el órgano de línea encargado de la programación, ejecución, evaluación y supervisión de los estudios en sus diversas etapas así como de la planificación y realización de las actividades tendientes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento incorporación de riego en el ámbito del PERPG.

Que, mediante Informe N° 463-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 22 de junio del 2017 el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola solicita la ampliación de presupuesto de la Meta 008, actividad "Gestión del Manejo Ambiental del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo/Moquegua – Componente I: Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune Fase I", debido a la prórroga hasta el 31/12/2016 del contrato de construcción de la obra "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota-Chincune Fase I", adjuntándose, para fines de lo solicitado, el Informe N° 083-2017-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/FIGYY-J.G.M.A. emitido por el Ing. Jefe de Gestión de Manejo Ambiental del Proyecto Chilota Chincune, informe que contiene el Plan de Trabajo de la actividad antes mencionada así como la Programación de Compromiso Anual (PCA) de la actividad en referencia del cual se desprende que la ampliación de presupuesto solicitada asciende al importe de S/ 106,344.50.

Que, en cuanto al 1) Objetivo General del presente Plan de Trabajo, es implementar la Oficina de Asuntos Socio Ambientales y Relaciones Comunitarias para la Gestión del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua", que comprende la Obra en ejecución: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase I". 2) Objetivo Especifico, Inspección y Verificación de cumplimiento del EIA para el proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" de la Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase I.

Que, Mediante Informe N° 0129-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite una primera Opinión Presupuestal sobre la solicitud antes mencionada, en la que se indica que en la actualidad no se cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de dicha solicitud de ampliación de presupuesto, concluyendo que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, de acuerdo a los hechos generados el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola emite informe N° 491-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ. Señalando que respecto de la Opinión Presupuestal, se dejará de supervisar el componente de Medio Ambiente Chilota Chincune por falta de presupuesto.

Que, a través del Informe N° 160-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite una segunda Opinión Presupuestal sobre la solicitud de ampliación de presupuesto, en la que se indica que el monto total solicitado de S/ 106,344.50 para la ampliación de presupuesto peticionada, no se encuentra presupuestado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del PERPG, sin embargo recomienda se remite el expediente para su trámite respectiva y se incluya la ampliación de presupuesto solicitada dentro de los requerimientos solicitados al Directorio del PERPG con el fondo disponible con que cuenta el PERPG por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de la subasta pública de terrenos de Lomas de Ilo.



Que en vista a los acontecimientos generados, el Supervisor de Estudios (GEPRODA) – Ingeniero Ramiro Alberto Vélez Juárez con Informe N° 0148-2017-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/RAVJ otorgado opinión favorable para la ampliación presupuestal por S/ 106,344.50 del Plan de Trabajo de la actividad "Gestión del Manejo Ambiental del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo/Moquegua – Componente I: Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune Fase I".

Que, a través del Informe N° 069-2017-GMDH/OAJ/PERPG/GRM de fecha 13 de setiembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, sugiere que la solicitud antes mencionada es procedente de acuerdo a los sustentos y necesidades de la entidad y por no ser contrarias a las normas vigentes. Por lo tanto se sugiere elevar al Consejo Directivo del PERPG dicha solicitud, puesto que es facultad del PERPG a través del Consejo Directivo definir la inversión y/o utilización de los recursos obtenidos por la venta de los terrenos de las Lomas de Ilo.

Que, en ese orden de hechos, los miembros del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante sesión de Directorio de fecha 14 de setiembre del 2017, se levanta acta N° 190-2017, en el cual por votación unánime, los miembros del Consejo Directivo del PERPG aprueban la Ampliación de Presupuesto del Plan de Trabajo "Gestión de Manejo Ambiental (GMA) de la Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune", por el monto de S/. 106,344.50 soles, ello por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Producto de la Venta de Terrenos de Lomas de Ilo".

Que, con Memorandum N° 623-2017-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de setiembre del 2017, el Gerente General del Proyecto Especial Regional dispone Proyectar Resolución, en el cual se apruebe el acuerdo mencionado en el párrafo anterior ello por votación unánime de los Miembros del Consejo Directivo del PERPG.

Que, de conformidad con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en la que indica "(...) corresponde por tanto, a la Unidad Ejecutora " Proyecto Especial Pasto Grande" definir la inversión y eventual utilización de tales recursos, en línea con la normatividad establecida para el efecto (...).

Que de la misma manera, el artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General de Presupuesto Público, referido a la incorporación de mayores fondos públicos indica que: "Los mayores fondos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el titular de la entidad".

Que, la tercera disposición final de la Ley N° 28411 Ley general de Presupuesto Público, incida que las demandas adicionales del gasto no previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por la entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en que respectivo presupuesto.

Que, acuerdo a lo señalado en el Art. 6° de la Ley citada "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir al Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) y o) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Presupuesto del Plan de Trabajo "Gestión de Manejo Ambiental (GMA) de la Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune", por el monto de S/. 106,344.50 (Ciento Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 soles); por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, ello producto de la venta de terrenos de Lomas de Ilo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHÁN BRUCE WILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL